

#### CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

# VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

# NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

☑ Urbano ☐ Rural ☐ Extensión Urbana │

N° DE CERTIFICADO	
505	
Fecha de Aprobación	
26-12-2022	
ROL S.I.I.	
10205-8	
	505 Fecha de Aprobación 26-12-2022 ROL S.I.I.

#### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 214/2022 de fecha 17-02-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898, según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

### RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 75,95 m2 ubicada en AVENIDA SAN JOAQUIN Nº 0677 Lote Nº LT-3 manzana MZ-7 localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

#### 2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE DANIEL AGUILERA MORAGA	6.231.072-3
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE DANIEL AGUILERA MORAGA	6.231.072-3

### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
22.000.0.002		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JORGE LUIS PÉREZ ROMERO	CONSTRUCTOR CIVIL	17.755.967-9

Nota: Según letra C) artículo 2º de la ley Nº 20.898. según artículo 17º de la LGUC.

## NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.

Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.-

Superficie terreno = 190,00 m2. Superficie a regularizar = 75,95 m2. Superficie total construida = 75,95 m2.(75,9

Superficie total construida = 75,95 m2.(75,95 m2. Habitables Ley 20.898)

RTAMENTO DE

FUFICACION

Clasificación = C-4 = 75,95

JOUIGA MIRED

APROBADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

TRE MUNICIPALID

JUAN CARLOS ORTIZ URZUA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DE RANCAGUA